



29 de septiembre de 2020

(20-6601)

Página: 1/21

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**GRUPO DE OTTAWA: MEDIDAS DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO
ADOPTADAS EN RESPUESTA A LA COVID-19**

COMUNICACIÓN DEL CANADÁ

La siguiente comunicación, de fecha 28 de septiembre de 2020, se distribuye a petición de la delegación del Canadá en nombre del Grupo de Ottawa (Australia, el Brasil, Chile, la República de Corea, el Japón, Kenya, México, Noruega, Nueva Zelandia, Singapur, Suiza y la Unión Europea) para información de los Miembros.

1. Los esfuerzos realizados por los Miembros de la OMC para hacer frente a los efectos sanitarios y económicos de la pandemia mundial de COVID-19 han generado muchos cambios en nuestros procedimientos internos para la administración de las transacciones de importación y exportación. A fin de que los productos esenciales y otras mercancías puedan cruzar las fronteras con la máxima fluidez, algunos Miembros han aplicado soluciones digitales para hacer más sencillas y transparentes las transacciones comerciales transfronterizas, al tiempo que velan por el cumplimiento de la reglamentación. Asimismo, determinados Miembros han establecido "carriles verdes" para priorizar y agilizar el proceso de despacho de aduana de estas mercancías, o han suspendido los derechos de aduana y/o los impuestos sobre las importaciones a fin de reducir los costos para los usuarios de esos productos.

2. El Grupo de Ottawa ha elaborado una lista de diversas medidas aplicadas por sus Miembros durante el último semestre en respuesta a la COVID-19. Compartimos esas experiencias para ayudar a determinar cómo sacar el máximo partido de las oportunidades de facilitación del comercio que brinda el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) y promover las mejores prácticas para la aplicación del AFC. Esperamos con interés conocer las experiencias de otros Miembros de la OMC en las próximas reuniones del Comité de Facilitación del Comercio.

AUSTRALIA						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
1. El Ministerio de Agricultura, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Australia (DAWE) prorrogó las alternativas temporales a las prescripciones de uso de certificados de importación originales en papel para diversos productos importados de origen vegetal, animales y productos de origen biológico y animal.	Temporal	Expira el 1 de octubre de 2020	Importaciones de mercancías que figuran en las secciones 2 y 9 de la Lista 3 del sistema arancelario de Australia	Artículo 10: Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito	Simplificación de los procesos de importación	G/SPS/N/AUS/497 G/SPS/N/AUS/501

BRASIL						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
1. Simplificación y racionalización de los procedimientos aduaneros para determinados productos, debido a la pandemia de COVID-19.	Temporal	18 de marzo de 2020/ por determinar	Equipo de protección personal y medicamentos para la gestión, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19, como mascarillas de protección, termómetros, antiséptico de manos y respiradores	Artículo 7.3: Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas Artículo 7.7: Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.4: Ventanilla única	Agilización del levante de las mercancías necesarias para hacer frente a la COVID-19 Mayor flexibilidad para los comerciantes Mayor fluidez del comercio exterior	Instrucciones Normativas RFB Nos 1927/2020, 1929/2020, 1936/2020, 1944/2020 y 1955/2020. https://receita.economia.gov.br/covid-19/covid-19-brazil-en.pdf http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?idAto=15618 http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?visao=anotado&idAto=107785

BRASIL (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
2. Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre determinado equipo de protección personal, debido a la pandemia de COVID-19.	Temporal	Del 18 de marzo al 30 de septiembre de 2020	Equipo de protección personal	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Reducción del costo de compra de productos esenciales para combatir la COVID-19	Resoluciones Gecex/Camex Nos 17/2020 (17 de marzo de 2020), 22/2020 (25 de marzo de 2020), 28/2020 (1 de abril de 2020), 31/2020 (7 de abril de 2020), 32/2020 (16 de abril de 2020), 33 (29 de abril de 2020), 34 (29 de abril de 2020), 44 (14 de mayo de 2020), 51 (17 de junio de 2020), 67 (10 de julio de 2020) y 75 (25 de agosto de 2020). http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?idAto=23977&visao=anotado http://camex.gov.br/tarifa-externa-comum-tec/listacovid
3. Puesta en marcha de un Centro Operativo Aduanero de Gestión de Crisis para supervisar, vigilar y orientar los procedimientos aduaneros.	Temporal	27 de marzo de 2020	Comercio exterior de insumos y medicamentos para la gestión, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Agilización del levante de las mercancías necesarias para hacer frente a la COVID-19 Mayor fluidez del comercio exterior	http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?visao=anotado&idAto=108188
4. Tránsito, levante y despacho prioritarios de las mercancías según los códigos del SA de la OMA.	Algunas medidas temporales y otras permanentes	18 de marzo de 2020	Insumos y medicamentos para la gestión, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19, como mascarillas de protección, termómetros, antiséptico de manos y respiradores	Artículo 7.3: Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas Artículo 7.7: Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.4: Ventanilla única	Agilización del levante de las mercancías necesarias para hacer frente a la COVID-19 Mayor flexibilidad para los comerciantes Mayor fluidez del comercio exterior	http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?idAto=15618 http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?visao=anotado&idAto=107785 http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?visao=anotado&idAto=108898 http://normas.receita.fazenda.gov.br/sijut2consulta/link.action?visao=anotado&idAto=109157

BRASIL (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
5. Eliminación temporal de las prescripciones en materia de licencias de importación sobre determinados productos (por ejemplo, tubos al vacío de plástico para tomas de sangre y jeringas).	Temporal	17, 20 y 23 de marzo de 2020	Productos para la gestión, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Facilitación de los procedimientos aduaneros para la importación de material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la pandemia de COVID-19	Portaria de la SECEX Nº 18/2020 (20 de marzo de 2020) Notícia Siscomex Importação Nº 13/2020 (23 de marzo de 2020) Notícia Siscomex 23/2020 (8 de abril de 2020); Notícia Siscomex 12/2020 (20 de marzo de 2020); Resoluciones Gecex/Camex Nos 17/2020 (17 de marzo de 2020) y 31/2020 (7 de abril de 2020) Notícia Siscomex 23/2020 (8 de abril de 2020); Notícia Siscomex 11/2020 (17 de marzo de 2020); Resoluciones Gecex/Camex Nos 17/2020 (17 de marzo de 2020) y 31/2020 (7 de abril de 2020)
6. Simplificación temporal de las prescripciones para la fabricación, importación y compra de determinados productos considerados esenciales para la prestación de servicios de atención sanitaria en la lucha contra la COVID-19.	Temporal	Del 23 de marzo al 18 de septiembre de 2020	Productos para la gestión, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Facilitación de los procedimientos aduaneros para la importación de material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la pandemia de COVID-19	Resolución Nº 356/2020 del Ministério da Saúde/Agência Nacional de Vigilância Sanitária (23 de marzo de 2020); Notícia Siscomex Importação Nº 20/2020 (27 de marzo de 2020)
7. Criterios y procedimientos extraordinarios y temporales para la certificación de las buenas prácticas de fabricación a efectos del registro y las modificaciones posregistro de principios activos, medicamentos y productos sanitarios debido a la emergencia de salud pública internacional causada por la COVID-19.	Temporal	Válida durante 180 días a partir del 13 de marzo de 2020	Principios activos, medicamentos y productos sanitarios	Artículo 10.3: Utilización de las normas internacionales	Acceso rápido a productos esenciales para combatir la COVID-19	Resolución Nº 346/2020 del Ministério da Saúde/Agência Nacional de Vigilância Sanitária (12 de marzo de 2020)
8. Criterios y procedimientos extraordinarios y temporales para tramitar las solicitudes de regularización de equipo de protección personal, equipo médico del tipo de los respiradores y otros dispositivos médicos considerados estratégicos.	Temporal	Válida durante 180 días a partir del 20 de marzo de 2020	Equipo de protección personal, equipo médico del tipo de los respiradores y otros dispositivos médicos	Artículo 10.3: Utilización de las normas internacionales	Acceso rápido a productos esenciales para combatir la COVID-19	Resolución Nº 349/2020 del Ministério da Saúde/Agência Nacional de Vigilância Sanitária (19 de marzo de 2020)

BRASIL (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
9. Criterios y procedimientos extraordinarios y temporales para tramitar las solicitudes de registro de medicamentos, productos biológicos y productos de diagnóstico <i>in vitro</i> y de modificación posregistro de medicamentos y productos biológicos debido a la emergencia de salud pública internacional causada por la COVID-19.	Temporal	Válida durante 180 días a partir del 18 de marzo de 2020	Medicamentos, productos biológicos y productos de diagnóstico <i>in vitro</i>	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Acceso rápido a productos esenciales para combatir la COVID-19	Resolución Nº 348/2020 del Ministério da Saúde/Agência Nacional de Vigilância Sanitária (17 de marzo de 2020)
10. Criterios temporales para la importación de productos de diagnóstico <i>in vitro</i> .	Temporal	2 de abril de 2020	Productos de diagnóstico <i>in vitro</i>	Artículo 7.8: Envíos urgentes Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Acceso rápido a productos esenciales para combatir la COVID-19	Resolución Nº 366/2020 del Ministério da Saúde/Agência Nacional de Vigilância Sanitária (2 de abril de 2020)
11. Exención temporal del requisito de inexistencia de producción nacional para la importación de respiradores pulmonares, monitores de constantes vitales, equipos de venóclisis, pulsioxímetros, capnógrafos y camillas para el transporte de pacientes, usados.	Temporal	11 de mayo de 2020	Respiradores pulmonares, monitores de constantes vitales, equipos de venóclisis, pulsioxímetros, capnógrafos y camillas para el transporte de pacientes, usados	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Acceso rápido a productos esenciales para combatir la COVID-19	Portaria de la SECEX Nº 25/2020 (8 de mayo de 2020) y Nº 40/2020 (24 de junio de 2020)

CANADÁ						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
1. El Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá (CBSA) ha puesto en marcha recientemente una iniciativa de aduana electrónica que crea un nuevo proceso para facilitar al CBSA copias electrónicas de los documentos de despacho, lo que reduce el volumen de documentación impresa. El permiso CITES y el certificado del Proceso de Kimberley deben seguir presentándose en copia impresa. El proceso de aduana electrónica se mantendrá después de la pandemia.	Permanente	En curso	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias	Simplificación del proceso de importación Reducción del volumen de documentos impresos Disminución del costo de las actividades comerciales	Actualmente se ofrece el servicio de aduana electrónica en 26 lugares. El CBSA prevé ampliar a 100 el número de oficinas para finales de 2021

CANADÁ (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
2. El plazo para liquidar todos los pagos pendientes al CBSA (derechos de aduana e impuesto general sobre las ventas aplicables a las importaciones ordinarias, reevaluaciones, sanciones, etc.) se prorrogó hasta el 30 de junio de 2020. La medida también se aplicó a las cargas que figuraban en el estado de cuenta de marzo pagaderas el 1 de abril de 2020.	Temporal	Del 27 de marzo al 30 de junio de 2020	Todos	No disponible	Mayor flexibilidad para los comerciantes Alivio de la carga de las empresas con dificultades financieras	Puede obtenerse más información sobre el aplazamiento de los pagos en: https://www.cbsa-asfc.gc.ca/publications/cn-ad/cn20-11-eng.html
3. El CBSA acordó un período de gracia de 45 días para las sanciones por declaración detallada tardía. Se anularon las sanciones sin que fuese necesario presentar una solicitud. Esto se aplicó a las transacciones despachadas del 11 de marzo al 26 de mayo, inclusive.	Temporal	Del 11 de marzo al 26 de mayo de 2020	Todos	No disponible	Mayor flexibilidad para los comerciantes Alivio de la carga de las empresas con dificultades financieras	Puede obtenerse más información sobre el período de gracia para las sanciones por declaración detallada tardía en: https://www.cbsa-asfc.gc.ca/publications/cn-ad/cn20-10-eng.html
4. El Canadá ha prorrogado 30 días el plazo de 90 días para la presentación de correcciones cuando se encuentren errores tras una verificación del cumplimiento de las normas comerciales del CBSA.	Temporal	Del 18 de marzo de 2020 hasta la fecha (actualmente se está revisando la fecha de expiración)	Todos	No disponible	Mayor flexibilidad para los comerciantes Alivio de la carga administrativa	Puede obtenerse más información sobre la prórroga del plazo de 90 días para la presentación de correcciones en: https://www.cbsa-asfc.gc.ca/publications/cn-ad/cn20-09-eng.html
5. El Canadá suspende temporalmente los derechos de aduana y los impuestos de venta sobre los productos utilizados en respuesta a la COVID-19 importados por o en nombre de organismos de salud pública, hospitales, centros de ensayo y organismos de primera respuesta, así como de residencias asistenciales públicas o privadas, como residencias de mayores, residencias para jubilados, residencias geriátricas y refugios. Asimismo, el Canadá exime de derechos de aduana a todos los importadores de determinados productos, como el equipo de protección personal, con el fin de respaldar los esfuerzos encaminados a combatir la propagación de la COVID-19.	Temporal	16 de marzo de 2020; 7 de abril de 2020; 5 de mayo de 2020	Productos médicos	No disponible	Reducción del costo de los productos médicos importados utilizados para combatir la COVID-19	G/MA/W/145 G/MA/W/153

CHILE						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
1. La Resolución N° 1179 del Servicio Nacional de Aduanas (SNA) establece nuevas modalidades para la tramitación de diversos procedimientos que se verifican ante el SNA, con miras a facilitar el comercio y cumplir las instrucciones de distanciamiento social y las recomendaciones sanitarias. Entre esas modalidades figuran la introducción de procedimientos electrónicos (respuestas a solicitudes de los agentes de aduana por correo electrónico, canje o correcciones de los conocimientos de embarque por vía electrónica y trabajo remoto de los agentes de aduanas), así como la suspensión de algunos plazos que se estima que no podrán cumplirse debido al brote de COVID-19.	Temporal	Marzo de 2020/ por confirmar	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias Artículo 10.6: Recurso a agentes de aduanas	Protección de la salud de todas las personas que intervienen en las operaciones comerciales Facilitación de las operaciones comerciales	G/MA/W/148 https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=S:/G/MA/W148.pdf Resolución Exenta N° 1179/2020 http://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20200319/20200319112817/resolucion_n_1179_de_18_03_20.pdf
2. La Resolución N° 1377/2020 del Servicio Nacional de Aduanas (SNA) modifica la Resolución Exenta N° 1179. Autoriza a las personas y a los Órganos de la Administración del Estado a efectuar sus presentaciones ante la Dirección Nacional de Aduanas por correo electrónico.	Temporal	Abril de 2020/ por confirmar	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias	Protección de la salud de todas las personas que intervienen en las operaciones comerciales Facilitación de las operaciones comerciales	G/MA/W/148/Add.1 https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=S:/G/MA/W148A1.pdf Resolución Exenta N° 1377/2020 http://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20200103/20200103160956/1377_2020_oficina_de_parteres.pdf
3. La Resolución N° 1313 del Servicio Nacional de Aduanas (SNA) proporciona instrucciones para la importación (incluidas las donaciones) de insumos críticos para la gestión, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19. Las medidas comprenden el ingreso de esas mercancías en el país con carácter preferente (un código especial de prioridad en su evaluación), así como la utilización de una declaración de importación simplificada para acelerar la tramitación y el despacho de las mercancías en cuestión.	Temporal	Marzo de 2020/ por confirmar	Insumos críticos para la gestión, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19 (declarados como tales por la autoridad sanitaria)	Artículo 7.8: Envíos urgentes Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias	Facilitación de las operaciones comerciales relacionadas con los insumos críticos para la gestión, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19	G/MA/W/148 https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=S:/G/MA/W148.pdf Resolución Exenta N° 1313/2020 http://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20200326/20200326110017/res1313_26_03_20.pdf

CHILE (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
4. Medidas del Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) relativas a certificados fitosanitarios para facilitar el comercio con motivo de los problemas ocasionados por la COVID-19. Se crea una página web a disposición de todas las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) para que puedan verificar u obtener, directamente desde el sistema de certificación del SAG, una imagen con todos los datos originales del certificado fitosanitario. En el caso de las importaciones, el SAG aceptará la presentación de una copia escaneada del certificado fitosanitario, como alternativa para aquellos importadores que no dispongan del documento original.	Temporal	Abril de 2020/ por confirmar	Productos de origen vegetal	Artículo 1.2: Información disponible por medio de Internet Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias	Mayor fluidez del comercio exterior en relación con las medidas adoptadas para evitar el contagio de la COVID-19	G/SPS/GEN/1770 https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=q:/G/SPS/GEN1770.pdf&Open=True

REPÚBLICA DE COREA						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
1. Aceptación de una copia del certificado de origen en lugar del documento original para aplicar aranceles preferenciales.	Temporal	Marzo de 2020 (hasta nuevo aviso)	Todos	Artículo 10.2: Aceptación de copias	Reducción del volumen de documentos impresos	Se ha tenido en cuenta que el servicio de distribución de correo postal internacional se ha retrasado o suspendido debido a la pandemia.
2. Omisión de los controles de documentos y la visita de inspección en el proceso de expedición de certificados de origen en el caso de empresas reconocidas por el Servicio de Aduanas de Corea como excelentes en la gestión de la seguridad de las exportaciones.	Temporal	Abril de 2020 (hasta nuevo aviso)	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Simplificación de los procedimientos relacionados con la tramitación de la importación	Se han tenido en cuenta las dificultades para preparar documentos probatorios debido al aumento del teletrabajo como consecuencia de la COVID-19.
3. Inclusión de las mascarillas quirúrgicas y de protección, el antiséptico de manos y los termómetros en la lista de mercancías que se benefician de exenciones arancelarias cuando se importan en pequeñas cantidades para uso propio.	Temporal	Marzo de 2020 (julio de 2020)	Mascarillas, termómetros, antiséptico de manos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Simplificación del proceso de importación	

REPÚBLICA DE COREA (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/obtenidos	Información adicional
4. Reducción al mínimo de los procedimientos de despacho de aduana para las mascarillas de protección importadas con fines de socorro, donación y distribución gratuita a los empleados por las empresas.	Temporal	Marzo de 2020 (junio de 2020)	Mascarillas de protección	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Simplificación del proceso de importación	

JAPÓN						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/obtenidos	Información adicional
1. Prioridad otorgada al despacho de aduana de material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19 y otras mercancías que requieren un despacho urgente para mantener servicios vitales.	Temporal	3 de marzo de 2020/ por determinar	Material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19, etc.	Artículo 7.8: Envíos urgentes Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Facilitación de los procedimientos aduaneros para el material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19, etc.	Puede obtenerse más información en: http://www.customs.go.jp/english/news/covid-19/index.htm
2. Declaraciones simplificadas para la importación y exportación de material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19, etc.	Temporal	3 de marzo de 2020/ por determinar	Material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19, etc.	Artículo 7.8: Envíos urgentes Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Facilitación de los procedimientos aduaneros para el material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19, etc.	Puede obtenerse más información en: http://www.customs.go.jp/english/news/covid-19/index.htm
3. Exención de los derechos de aduana y del impuesto (interno) sobre el consumo para los productos importados que se demuestre que se proporcionan de forma gratuita.	Permanente		Todos	No disponible	Alivio de la carga de los importadores de material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19, etc.	Puede obtenerse más información en: https://www.customs.go.jp/english/news/covid-19/index.htm
4. Ampliación de los plazos de las formalidades aduaneras, incluidas las correspondientes al pago de derechos de aduana en determinados casos, debido a la pandemia de COVID-19.	Temporal	11 de mayo de 2020/ por determinar	Todos	No disponible	Alivio de la carga de los afectados por la pandemia de COVID-19	Puede obtenerse más información en: https://www.customs.go.jp/english/index.htm

JAPÓN (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/obtenidos	Información adicional
5. Reembolso, reducción o exención de determinados derechos de aduana, debido a la pandemia de COVID-19.	Temporal	11 de mayo de 2020/ por determinar	Todos	<p>Artículo 6.1: Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas</p> <p>Artículo 6.2: Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas</p>	Alivio de la carga de los afectados por la pandemia de COVID-19	<p>Puede obtenerse más información en:</p> <p>https://www.customs.go.jp/english/index.htm</p>
6. Aceptación de copias escaneadas o impresas de certificados de exportación.	Temporal	21 de abril de 2020/ por determinar	Animales, vegetales y sus productos	<p>Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación</p> <p>Artículo 10.2: Aceptación de copias</p>	Facilitación de los procedimientos aduaneros para el material de socorro humanitario asociado a las medidas de lucha contra la COVID-19, etc.	<p>Puede obtenerse más información en:</p> <p>(Vegetales)</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2020/SPS/JPN/20_28_63_00_e.pdf</p> <p>(Animales)</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2020/SPS/JPN/20_28_63_01_e.pdf</p> <p>(Esta medida ha sido notificada al Comité MSF de la OMC en el documento G/SPS/N/JPN/755)</p>

KENYA						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
1. Protocolo por el que se establecen las mejores prácticas en relación con la importación y venta de textiles y calzado y con la forma en que los operadores de la cadena de suministro realizan sus operaciones, al tiempo que se garantiza la salud y la seguridad de los vendedores, importadores, mayoristas y compradores frente al riesgo de propagación del virus de la COVID-19.	Temporal	11 de septiembre de 2020	Prendas de vestir usadas (ICS 61.020) Calzado usado (ICS 61.020)	Artículo 5.1 a)	Protección de la salud pública, dado que aún no se conoce cómo se transmite la COVID-19	G/TBT/N/KEN/999/Add.2 https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=/G/TBTN20/KEN999A2.pdf&Open=True

MÉXICO						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
1. Protocolos especiales para agilizar el despacho de las siguientes mercancías: - suministros donados a la Secretaría de Salud; - mercancías (importación) de conformidad con la norma de procedimiento simplificado para las importaciones efectuadas por la Secretaría de Salud y los organismos descentralizados del sector de la salud; - mercancías perecederas, medicamentos y productos sanitarios u otros productos esenciales.	Temporal	(Hasta nuevo aviso)	Salud y atención médica	Artículo 7.8: Envíos urgentes Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias Artículo 10.4: Ventanilla única	Simplificación de la tramitación aduanera de las importaciones Reducción del volumen de documentos impresos Disminución del costo de las actividades comerciales	Puede obtenerse más información en el sitio web de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS): https://www.gob.mx/cofepris
2. Turnos de trabajo escalonados para el personal (salvo los trabajadores prioritarios) a partir del 25 de marzo de 2020, con dos funcionarios por área en cada turno a fin de que los clientes puedan obtener los servicios necesarios.	Temporal	(Hasta nuevo aviso)	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Prevención de la propagación de la COVID-19	
3. Asistencia a los mayores de 60 años, mujeres embarazadas, madres en período de lactancia o personal con enfermedades crónicas para que puedan realizar su trabajo desde casa.	Temporal	(Hasta nuevo aviso)	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Protección de la salud de todas las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior	
4. Examen y tramitación de las cuestiones relacionadas con el despacho de mercancías por medios digitales. Presentación de documentos por medios electrónicos.	Permanente		Todos	Artículo 10.4: Ventanilla única	Simplificación de los procedimientos relacionados con la tramitación de la importación	

MÉXICO (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
5. Utilización de los registros institucionales para conocer la situación fiscal de los importadores.	Permanente		Todos	Artículo 1.2: Información disponible por medio de Internet	Facilitación del acceso a la información sobre las operaciones comerciales	
6. Canales de comunicación con la CBP (Estados Unidos) y con otras autoridades que actúan en frontera.	Permanente		Todos	Artículo 8: Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	Permanente	
7. Medidas relativas a los servicios de transporte. Ampliación del período de validez de los permisos, licencias y certificados del personal técnico.	Temporal	21 de marzo de 2020 (hasta nuevo aviso)	Autotransporte federal Aeronáutica civil Marina mercante Material ferroviario	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Protección de la salud de todas las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior Facilitación del transporte de bienes y servicios	
8. Suspensión de los plazos y términos legales de la recepción de documentos e informes, los procedimientos, las acciones, las actuaciones judiciales, los procedimientos administrativos (iniciación, sustanciación y resolución), las notificaciones, las solicitudes de informes o documentos y los medios de impugnación, así como de cualquier acto administrativo que se solicite a los funcionarios públicos. Todos los procedimientos administrativos ante la Secretaría de Economía se tramitarán por medios electrónicos, por lo que se suspende la recepción física de documentación.	Temporal	26 de marzo de 2020 (hasta nuevo aviso)	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias	Simplificación del proceso de importación Reducción del volumen de documentos impresos Disminución del costo de las actividades comerciales	Puede obtenerse más información en el sitio web de la Secretaría de Economía: https://www.gob.mx/se/
9. Protocolos especiales para agilizar la importación de: - productos y subproductos de origen vegetal que requieren la presentación de un certificado fitosanitario original; - mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.	Temporal	27 de marzo de 2020/ hasta nuevo aviso	Productos que requieren la presentación de un certificado fitosanitario original	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Protección de la salud de todas las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior Facilitación del transporte de bienes y servicios Prevención de la propagación de la COVID-19	

MÉXICO (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/obtenidos	Información adicional
10. Los certificados de origen, los certificados de elegibilidad para productos textiles y prendas de vestir (TPL) y los certificados de contingente que por su naturaleza deban ser impresos, sellados y firmados, se expedirán a través del sitio web diseñado por la Secretaría de Economía.	Temporal	Marzo de 2020	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias Artículo 10.4: Ventanilla única	Simplificación del proceso de importación Reducción del volumen de documentos impresos Disminución del costo de las actividades comerciales	Puede obtenerse más información en el sitio web del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE): https://www.snice.gob.mx y en la cuenta de Twitter @SNICEmx
11. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ha publicado un listado de 219 procedimientos prioritarios relacionados con la enfermedad provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), como permisos sanitarios de importación, avisos o autorizaciones sanitarias para medicamentos o productos médicos, entre otros.	Temporal	Abril de 2020	Salud y atención médica	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias Artículo 10.4: Ventanilla única	Simplificación del proceso de importación Reducción del volumen de documentos impresos Disminución del costo de las actividades comerciales	Puede obtenerse más información en el sitio web de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS): https://www.gob.mx/cofepris https://www.gob.mx/cofepris/articulos/listado-de-homoclaves-de-atencion-prioritaria-para-la-emergencia-sanitaria-derivada-del-covid-19-actualizacion-al-publicado-el-240420?idiom=es

NORUEGA						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/obtenidos	Información adicional
1. El Servicio de Aduanas de Noruega introdujo un reglamento temporal que permite a los agentes económicos aplazar la presentación de las declaraciones de aduana. El reglamento fue derogado cuando se normalizó la situación.	Temporal	Del 20 de marzo al 4 de junio de 2020	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 7.3: Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	Simplificación del proceso de importación Aplazamiento de la carga	
2. El Ministerio de Agricultura y Alimentación de Noruega introdujo un reglamento temporal por el que se establecía una excepción al artículo 19 del reglamento fitosanitario, relativo a los certificados de importación.	Temporal	Del 8 de abril al 1 de octubre de 2020	Vegetales, etc.	Artículo 10.2: Aceptación de copias	Reducción del volumen de documentos impresos	

NORUEGA (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/obtenidos	Información adicional
3. El Ministerio de Hacienda de Noruega ha autorizado la importación exenta de derechos de aduana y del IVA de equipo de protección personal donado como ayuda.	Temporal	Durante la pandemia	Equipo de protección personal	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Simplificación del proceso de importación	
4. El Servicio de Aduanas de Noruega ha introducido una versión electrónica del certificado de circulación de mercancías EUR.1, que justifica el origen preferencial. Su puesta en marcha se aceleró como una medida relacionada con la COVID-19, pero se trata de una solución permanente de facilitación del comercio.	Permanente	A partir del 2 de abril de 2020	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.4: Ventanilla única	Simplificación del proceso de exportación Reducción del volumen de documentos impresos Acceso las 24 horas del día, todos los días de la semana	Puede obtenerse más información sobre el EUR.1 electrónico en: https://www.toll.no/en/corporate/export/duty-free-status-or-lower-duties-when-exporting-to-other-countries/completing-movement-certificates-eur1-and-eur-med-for-export/
5. El Servicio de Aduanas de Noruega ha introducido un reglamento temporal por el que, debido al brote de COVID-19, los transportistas que disponen de un permiso para el transporte transfronterizo de mercancías por carreteras en las que hay una oficina de aduanas fuera de su horario de apertura, también puedan pasar durante las horas de apertura en las condiciones previstas en el permiso otorgado.	Temporal	Del 23 de marzo de 2020 hasta nuevo aviso	Principalmente madera en bruto y madera en plaquitas	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Simplificación del proceso de importación Reducción del volumen de documentos impresos	

NUEVA ZELANDIA						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/obtenidos	Información adicional
1. En abril de 2020, Nueva Zelanda concluyó una declaración plurilateral (inicialmente entre Nueva Zelanda y Singapur) por la que elimina los aranceles sobre una serie de suministros médicos necesarios para combatir la COVID-19; se compromete a no imponer restricciones a la exportación; asume compromisos en materia de obstáculos no arancelarios; y se compromete a agilizar y facilitar la circulación y el tránsito de esos productos de conformidad con las obligaciones derivadas del AFC.	Permanente	Abril de 2020	Salud	Artículo 7.8: Envíos urgentes	Aceleración del despacho de productos necesarios para combatir la COVID-19	

NUEVA ZELANDIA (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/obtenidos	Información adicional
2. La ventanilla comercial única del Servicio de Aduanas de Nueva Zelanda permite tramitar el despacho de las mercancías antes de su llegada al país. Esto garantiza que los suministros esenciales, es decir, el equipo de protección personal y los kits para pruebas, se sigan despachando antes de su llegada a Nueva Zelanda.	Permanente		Salud (también se utiliza para otros productos)	Artículo 10.4: Ventanilla única	Agilización de la tramitación mediante la presentación en un punto de entrada único. La ventanilla comercial única es un canal electrónico que permite a los comerciantes presentar información a los organismos que intervienen en la frontera (Servicio de Aduanas, Ministerio de Industrias Primarias, Maritime NZ y Ministerio de Salud) y recibir sus respuestas	
3. Cuando Nueva Zelanda inició el confinamiento como consecuencia de la COVID-19, el Servicio de Aduanas publicó en su sitio web información actualizada sobre la COVID-19 destinada a los comerciantes.	Temporal	Marzo de 2020	Todos	Artículo 1: Publicación y disponibilidad de la información	Publicación de información para los comerciantes sobre la forma en que el Servicio de Aduanas ayuda a mantener la actividad comercial, con enlaces pertinentes a otros organismos gubernamentales	
4. Aplazamiento de 12 meses de los derechos y cargas previstos para el despacho de aduana de las mercancías importadas y exportadas a través de la frontera de Nueva Zelanda.	Temporal	Abril de 2020		Artículo 6.1: Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	Ayuda a los importadores	
5. Todos los pagos al Servicio de Aduanas de Nueva Zelanda deben efectuarse en línea o en cuentas diferidas.	Temporal	Abril de 2020		Artículo 7.2: Levante y despacho de aduana de las mercancías - Pago electrónico	Ayuda a los importadores	

NUEVA ZELANDIA (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
6. Aplicación de la facturación electrónica en Nueva Zelanda. Esta iniciativa representa un compromiso conjunto de aunar esfuerzos de los Primeros Ministros de Australia y Nueva Zelanda, plasmado en el preámbulo del Acuerdo Transtasmano de Facturación Electrónica.	Permanente	2020	Contratación electrónica	No está directamente relacionada con el AFC, pero facilita el comercio y la actividad empresarial y contribuye a la recuperación económica	En el marco del Mercado Económico Único, ambos países han acordado crear un entorno empresarial transtasmano integrado en todo el ciclo de contratación electrónica. Han establecido una relación contractual con el sistema PEPPOL, una norma mundial para la contratación electrónica. Gracias a la aplicación de normas mundiales, Nueva Zelanda estará en mejores condiciones para participar en el comercio mundial. La facturación electrónica es la base de la infraestructura digital utilizada en todo el ciclo de contratación electrónica, y tiene por objetivo aumentar la productividad tanto del sector público como del privado	
7. Notificaciones de instrucciones al personal de despacho en frontera de Nueva Zelanda para que despachen los envíos sobre la base de una copia del certificado sanitario enviada por correo electrónico cuya autenticidad se pueda verificar de otras formas con la autoridad competente pertinente, siempre que se envíe posteriormente el original.	Temporal	Abril de 2020 – en curso	Sectores primarios	Está en consonancia con el AFC y contribuye a la recuperación económica	Aceleración del despacho de productos esenciales durante la COVID-19	
8. Acuerdo con la UE para prescindir totalmente del papel a título experimental en los envíos de carne y productos del mar.	A título experimental	Abril de 2020 – en curso	Carne y productos del mar	Está en consonancia con el AFC y contribuye a la recuperación económica	Mayor eficiencia y agilidad en el despacho de productos esenciales durante la COVID-19 y ulteriormente.	

SINGAPUR						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/ expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
1. El 15 de abril de 2020, Singapur y Nueva Zelanda emitieron la Declaración sobre el Comercio de Bienes Esenciales para Combatir la Pandemia de COVID-19 ("Declaración"). En virtud de la Declaración, ambas economías acuerdan eliminar los aranceles, abstenerse de imponer prohibiciones o restricciones a la exportación y agilizar la circulación por vía marítima y aérea para una lista de productos esenciales, como productos médicos, de higiene y farmacéuticos, así como productos agropecuarios. La finalidad de la Declaración es facilitar el comercio de esos productos esenciales y garantizar que siguen circulando libremente a sus destinos previstos durante la pandemia mundial de COVID-19.	Temporal	15 de abril de 2020	Productos enumerados en los anexos I y II de la Declaración	Artículo 7.1: Tramitación previa a la llegada Artículo 7.8: Envíos urgentes	Agilización del despacho de productos esenciales	Puede obtenerse más información en: la notificación a la OMC distribuida con la signatura G/C/W/777 (16 de abril de 2020)
2. Desde el 31 de enero de 2020, los importadores de mascarillas quirúrgicas, mascarillas filtrantes (como las mascarillas N95), termómetros para medir la temperatura del cuerpo humano y cualquier equipo de protección para el personal sanitario (como batas de aislamiento y guantes), no necesitan una licencia de importación expedida por la Autoridad de Ciencias de la Salud de Singapur (HSA). Solo tienen que notificar a la HSA su intención de importar, así como facilitar información sobre la marca y la cantidad de los dispositivos que van a importar en Singapur. También deben mantener registros adecuados de las ventas y la distribución, que tendrán que presentar en caso necesario (por ejemplo, para la retirada de productos).	Temporal	31 de enero de 2020	Prendas de protección y similares, como las partidas 3926.20, 4015.11, 4015.19, 6116.10, 6210.10/20/30/40/50, 6216.00, 6307.90, 6505.00, 9004.90 y 9020.00 del SA Mascarillas y mascarillas respiratorias, como las partidas 3926.90, 4818.50, 6307.90, 9020.00 del SA Termómetros, como la partida 9025.19 del SA	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación	Simplificación de los procedimientos para la importación de ese equipo médico	Puede obtenerse más información en: https://www.hsa.gov.sg/announcements/regulatory-updates/import-of-hand-sanitisers-masks-thermometers-and-protective-gear

SINGAPUR (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/obtenidos	Información adicional
3. Singapur cuenta con una ventanilla única nacional desde 1989, lo que está siendo de gran utilidad durante la pandemia de COVID-19. Constituye una plataforma única para que la comunidad comercial y logística de Singapur cumpla todas las prescripciones reglamentarias relacionadas con la importación, la exportación y el transbordo. Todas las declaraciones de aduana pueden presentarse electrónicamente a través de la ventanilla única nacional antes de la llegada de las mercancías, y los comerciantes reciben una notificación cuando se aprueba o rechaza la solicitud de permiso. Esto reduce al mínimo las interacciones físicas sin retrasar el proceso y permite tramitar electrónicamente los derechos e impuestos.	Permanente	1 de enero de 1989	Todos	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias Artículo 10.4: Ventanilla única	Reducción del costo administrativo y el tiempo necesarios para preparar, presentar y tramitar documentos comerciales Menor necesidad de documentación impresa Simplificación de los procedimientos para la tramitación de la documentación aduanera	Puede obtenerse más información en: https://www.customs.gov.sg/businesses/national-single-window/tradenet

SUIZA						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/obtenidos	Información adicional
1. Agilización del cruce de fronteras de las mercancías: carriles verdes. Utilización de carriles de acceso prioritario ("carriles verdes") en el transporte por carretera para determinadas categorías de mercancías. Se mantienen los "carriles verdes" habilitados en determinados puestos fronterizos para mercancías importantes.	Permanente	Abril de 2020	Productos médicos, productos alimenticios, material de embalaje y partes de máquinas para la industria médica y alimentaria, correo postal y combustibles	Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias	Simplificación del proceso de importación	Puede obtenerse más información en: https://www.ezv.admin.ch/ezv/fr/home/teaser-page-d-accueil/ala-une-teaser/coronavirus/massnahmen-im-warenverkehr.html
2. Procedimientos simplificados (importaciones). Los declarantes en aduana tienen la posibilidad de completar las formalidades aduaneras suizas antes de la llegada de los camiones, de modo que los envíos de mercancías solo se detengan en la frontera en determinados casos necesarios.	Permanente	Abril de 2020	Todos	Artículo 7.1: Tramitación previa a la llegada Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación Artículo 10.2: Aceptación de copias	Simplificación del proceso de importación	Puede obtenerse más información en: https://www.ezv.admin.ch/ezv/fr/home/teaser-page-d-accueil/ala-une-teaser/coronavirus/massnahmen-im-warenverkehr.html

SUIZA (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
<p>3. Procedimientos simplificados (exportaciones).</p> <p>El procedimiento "Libero Export" posibilita un proceso de exportación totalmente electrónico, de modo que más del 95% de los envíos pueden ser tramitados por el transportista sin formalidades aduaneras suizas adicionales.</p>	Permanente	Abril de 2020	Todos	<p>Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación</p> <p>Artículo 10.2: Aceptación de copias</p>	<p>Simplificación del proceso de exportación</p> <p>Reducción del volumen de documentos impresos</p>	<p>Puede obtenerse más información en:</p> <p>https://www.ezv.admin.ch/ezv/fr/home/teaser-page-d-accueil/ala-une-teaser/coronavirus/massnahmen-im-warenverkehr.html</p>
<p>4. Digitalización: comunicación electrónica.</p> <p>Desde julio de 2020, gracias a las aplicaciones E-Begleitdokument y E-com, se pueden enviar documentos, solicitudes y peticiones directamente al sistema aduanero mediante una función de mensajería instantánea. De esta forma, se aceleran y simplifican considerablemente el despacho de aduana y la tramitación de las solicitudes y peticiones.</p>	Permanente	Julio de 2020	Todos	<p>Artículo 10.1: Formalidades y requisitos de documentación</p> <p>Artículo 10.2: Aceptación de copias</p>	<p>Simplificación de los procesos de importación y exportación</p> <p>Reducción del volumen de documentos impresos</p>	<p>Puede obtenerse más información en:</p> <p>https://www.ezv.admin.ch/ezv/fr/home/teaser-page-d-accueil/ala-une-teaser/coronavirus/massnahmen-im-warenverkehr.html</p>

UNIÓN EUROPEA						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
<p>1. Concesión de una franquicia de derechos de importación y de una exención del IVA a ciertas mercancías adquiridas por determinadas entidades designadas por los Estados miembros de la UE.</p>	Sigue en vigor	30 de enero de 2020-31 de octubre de 2020	Equipo médico	Artículo 1.4 y 1.1 b)	Reducción del costo de compra de productos esenciales para combatir la COVID-19. Se aplica a las entidades compradoras que figuran en una lista comunicada por los Estados miembros.	<p>Pueden consultarse todos los detalles en los sitios web de la UE notificados a la OMC y la OMA:</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020D0491</p>

UNIÓN EUROPEA (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
<p>2. Flexibilidades en la gestión de fronteras de conformidad con el marco jurídico del Código Aduanero de la Unión Europea o compatibles con él.</p> <p>Comunicación de la Comisión sobre la puesta en marcha de los "carriles verdes" con arreglo a las Directrices sobre medidas de gestión de fronteras para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de los bienes y de los servicios esenciales, 23 de marzo de 2020.</p> <p>Procedimientos aduaneros relacionados con el transporte aéreo de mercancías.</p>	<p>Sigue en vigor y se mantendrá mientras dure la crisis</p>	<p>20 de marzo/...</p>	<p>Todos los sectores</p>	<p>Artículo 1.4 y 1.1 a)</p>	<p>Facilitación del comercio durante la pandemia de COVID-19, incluidas las medidas relativas a la presentación de la prueba del origen preferencial</p> <p>Ajuste de los procedimientos en el marco jurídico establecido por el Código Aduanero de la Unión Europea a fin de acelerar el comercio de productos esenciales para hacer frente a la COVID-19.</p> <p>Ajuste de los procedimientos aduaneros de transporte aéreo de mercancías para responder a la necesidad de facilitar el comercio de productos esenciales.</p>	<p>https://ec.europa.eu/taxation_customs/covid-19-taxud-response/guidance-customs-issues-related-covid-19-emergency_en</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0324(01)&qid=1601657122941&from=EN</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0327(03)&qid=1601657379849&from=EN</p> <p>Comunicación de la Comisión - Directrices de la Comisión Europea: Facilitar las operaciones del transporte aéreo de mercancías durante el brote de COVID-19, 26 de marzo de 2020</p> <p>https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0327(03)&qid=1601657379849&from=EN</p>

UNIÓN EUROPEA (Cont.)						
Descripción de la medida	Temporal o permanente	Fechas (entrada en vigor/expiración)	Productos/sectores	Vínculo con las disposiciones del AFC	Beneficios previstos/ obtenidos	Información adicional
Medidas temporales destinadas a contener los riesgos para la salud humana, la salud animal y la sanidad vegetal y el bienestar de los animales durante la COVID-19.					Abordar las cuestiones aduaneras específicas relacionadas con el comercio de determinadas mercancías y los riesgos para la salud humana, la salud animal, la sanidad vegetal y el bienestar de los animales teniendo en cuenta las características específicas de la COVID-19.	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/466 de 31 de marzo de 2020 sobre medidas temporales destinadas a contener los riesgos para la salud humana, la salud animal, la sanidad vegetal y el bienestar de los animales durante determinadas disfunciones graves de los sistemas de control de los Estados miembros debidas a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) https://members.wto.org/crnattachments/2020/SPS/EEC/20_22_99_00_e.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2020/SPS/EEC/20_22_99_00_f.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2020/SPS/EEC/20_22_99_00_s.pdf (Esta medida ha sido notificada al Comité MSF de la OMC en el documento G/SPS/N/EU/380)